DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-09/08-I/U-005 LU.18 OFICIO No DGOT/DPU-140/2018

Fecha de Emisión: 20 de febrero de 2018

Tlajomulco

3283 4400

(2) www.tlajomulco.gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ Nombre:

Fecha:

Firma:

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 09 de diciembre de 2011 mediante oficio: DGOT/DPU-1279-A/2011 para la acción urbanística:

"REAL DEL VALLE IV ETAPA 11"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

G.I.G. DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DÉ C.V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 23 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanistica de referencia para un total de 154 lotes habitacionales H4-H habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta, conforme a los siguientes términos y conceptos:

• Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Director responsable de la obra:

CARLOS

QUINTERO

- TZ-DRPPU-196 y TZ-DRPOU-116, cuien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para urbanizar el predio habitacional Plu- rifamiliar horizontal densidad alta (H4-H)	16,431.07 m2	\$ 345,052.47
Autorización para urbanizar el predio (Equipamiento y otros)	13,844.00 m2	\$ 332,256.00
Autorización para Lotificar el uso habitacional (H4-H)	154 Lotes	\$ 9,856.00
Autorización para Lotificar (equipamiento y otros)	07 Lotes	\$ 553.33
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$ 175,595.41
	TOTAL	\$ 863,312.88

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal el total de los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT00367885, de fecha 09 de febrero del 2018, celebrado entre la persona jurídica denominada "G.I.G. DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V." y este Municipio.

- Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Deberá garantizarse en todo momento el accesó a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urba i zación del cual emana el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza montivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A TIENNINA MENTE DE ZUNIGA, IALISCA

DIRECCION GENERAL DE

ORDENAMIENTO TERRITORI Arq. Jose Ignacio Ramos Lomelín

Director General de Ordenamiento Territorial

c.c.p. Dirección General de Ordenamiento Territorial –Expediente FURL/EPG